JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veinte de abril de dos mil veintidós

Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 110013103-021-**2021-00175**-00 (Dg)

Téngase en cuenta que la sociedad demanda GRADECO CONSTRUCCIONES Y CIA S.A. presentó incidente de nulidad al considerar indebida su notificación, escrito que fue compartido a su contraparte quien se pronunció de manera oportuna, razón por la cual no hay lugar a correr el correspondiente traslado.

Así las cosas, continuando con el trámite se abre a pruebas por el término legal y para su práctica se decretan las siguientes:

PRUEBAS SOLICITADAS POR EL INCIDENTANTE

DOCUMENTAL

Téngase como prueba la documental obrante en la actuación por el valor probatorio que las mismas representen oportunamente.

PRUEBAS SOLICITADAS POR EL INCIDENTADO

DOCUMENTAL

Téngase como prueba la documental obrante en la actuación por el valor probatorio que las mismas representen oportunamente.

En firme regrese inmediatamente al Despacho para continuar el tramite.

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

(3)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am

El Secretario,

_____

IDI JHOAN SILVA FONTALVO

Scanned with CamScanner